

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PRIVADA	Nº 5	EJERCICIO: 2022
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 0002778/2022

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Contratación de DOS (2) servicios de conexión a internet de 500 Mbps con detección y mitigación de DDoS.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la H.C.D.N.: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo
<p align="center">Presencial</p> <p>Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.</p> <p align="center">Correo electrónico</p> <p>dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</p>	<p>Hasta el día: 14 de JUNIO de 2022</p>

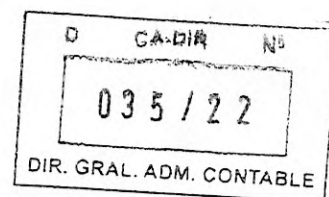
VISITA

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p>Coordinar telefónicamente al 6075-5125/5134, Pablo Hernández / Federico Tkach</p> <p align="center">Correo electrónico:</p> <p>pfernandez@hcdn.gob.ar, ftkach@hcdn.gob.ar</p>	<p>De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día 21 de JUNIO de 2022</p>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
<p>Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.</p>	<p>Lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día 22 de JUNIO de 2022 – 12.00hs.</p>
	<p>Día y Hora de Acto de Apertura</p> <p>El día 22 de JUNIO de 2022 – 12.30hs.</p>

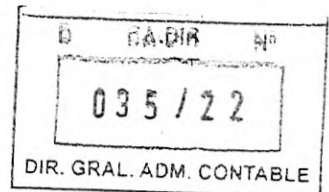
IRENE BARRETO
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Contratación de DOS (2) servicios de conexión a internet de 500 Mbps con detección y mitigación de DDoS.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Privada de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso y apartados 1, a); 2, b); 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Plazo: Los vínculos deberán encontrarse plenamente operativos dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción y del retiro formal de la Orden de Compra. Al finalizar este plazo el adjudicatario deberá dejar habilitado el servicio para todos los puntos contratados.

Prueba de operatividad


Una vez instalados y puestos en marcha los servicios requeridos, la HCDN someterá a prueba la operatividad del mismo.

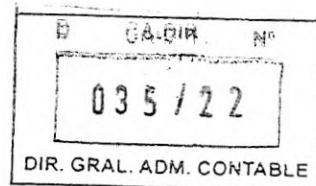
En el supuesto de que el equipamiento y/o servicios no demostrasen los rendimientos, capacidades o cualidades ofrecidas, a solicitud del Adjudicatario y teniendo en cuenta las causas que lo justifican, la HCDN podrá otorgar un plazo adicional de QUINCE (15) días corridos. De continuar la no satisfacción, una vez concluido el plazo adicional o de no haberse otorgado, la HCDN notificará por escrito el rechazo de tales bienes y servicios, lo que implicará la rescisión del contrato celebrado para dichos renglones por exclusiva culpa del proveedor, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones que fueren procedentes. Una vez cumplimentado el período de prueba, a entera satisfacción de la HCDN, se otorgará por escrito el Acta de Inicio de Servicio, sin la cual el Adjudicatario no podrá presentar la factura correspondiente al primer período para su pago. En el caso de haberse otorgado el plazo adicional de QUINCE (15) días corridos, la contratista deberá bonificar en esta primera factura un período de igual duración por la demora en la entrega de los trabajos.

El servicio se prestará por el término de DOCE (12) meses contados a partir de lo estipulado en el **Acta de Inicio de Servicio**.

Lugar de entrega: El servicio deberá ser instalado en el centro de cómputos, ubicado en el piso 5º del edificio Anexo "A" de esta HCDN, Riobamba 25, CABA.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA


IRENE BARRETO
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



A tener en cuenta: Quien resulte adjudicatario deberá, en forma previa al comienzo de las prestaciones, y siempre que deba ingresar a algunas de las dependencias de esta H. Cámara, ponerse en contacto con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a los fines de coordinar la presentación de la documentación pertinente que hacen a las normas y disposiciones de higiene y seguridad vigentes. Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la H.C.D.N. (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, **POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO CON LA OFERTA.**

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

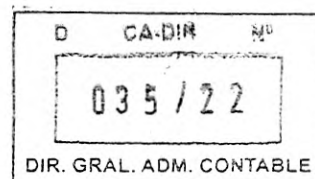
Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. VISITA PREVIA

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el interesado deberá realizar una visita a todos los lugares de emplazamiento de los trabajos indicados, previo a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá una CONSTANCIA DE VISITA, que deberá ser presentada junto con la oferta. El organismo facilitará todas las

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los interesados, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones o no haberse informado debidamente de:

- 1) Las condiciones del lugar físico donde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto del presente llamado a licitación.
- 2) Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- 3) Las condiciones de suministro de energía eléctrica y puesta a tierra de todos los equipos instalados en la HCDN.
- 4) El equipamiento informático y de comunicaciones existente.
- 5) Todo cuanto pudiera influir para la valoración del precio de mercado que se haga de la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 7º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 8º. PLAN DE TRABAJO

Para la consideración de las propuestas, el oferente deberá especificar clara y pormenorizadamente el servicio propuesto. No se admitirá que se especifique "Según Pliego" o "Se ajusta en un todo a lo requerido en el pliego, no apartándose en lo más mínimo a lo solicitado" o "Aceptamos y ajustamos en su totalidad" u otro equivalente, como identificación de los productos y/o servicios ofrecidos. La descripción exigida en este inciso, tiene carácter obligatorio y su omisión será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 9º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) **Garantía de mantenimiento de oferta:**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

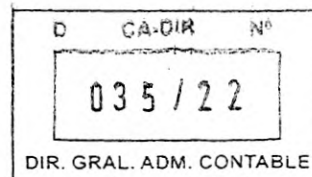
b) **Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) **Contragarantía:**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

IRENE V. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200) conforme lo establecido en los artículos 6º y 74, inciso c) del citado Reglamento.

- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 176.800). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

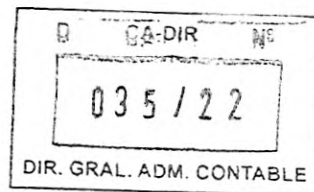
Artículo 10º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir todo lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquello que, sin estar explícitamente

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

IRENE I. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



indicado, resultare necesario para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Artículo 11º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 12º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 13º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Datos básicos de los oferentes"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 14º. DE LOS OFERENTES:

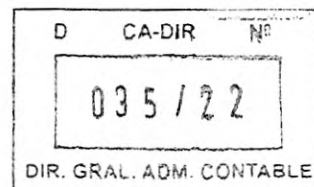
- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución Nº 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Nº 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 15º. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PREADJUDICACIÓN:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será por renglón, no pudiendo una misma firma resultar adjudicataria de ambos renglones. La adjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

IRENE I. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el **Anexo I – "Datos básicos de los oferentes"** y en el **Anexo II – "Documentación específica de la contratación"**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 16º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 17º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:


El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

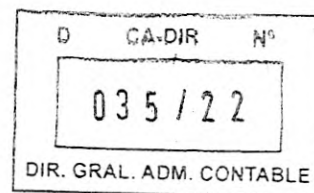
También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA


IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 18º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la H.C.D.N. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la H.C.D.N. por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la H.C.D.N. será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:


El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

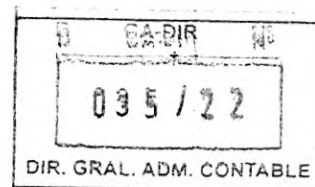
Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA


IRENE I. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las "Normas de Higiene y Seguridad a Cumplir por la Adjudicataria" incorporadas en el anexo V del presente pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La H.C.D.N. no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

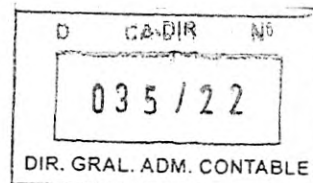
Asimismo, la H.C.D.N. no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la H.C.D.N. respecto de la incorporación de un subcontratista. La H.C.D.N. se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Artículo 19º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 20º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y contratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos, según el plazo determinado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 21º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Pagos mensuales y consecutivos.

Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar


Facturación

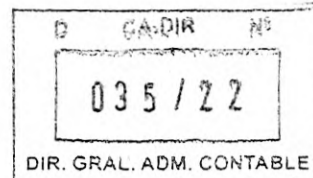
A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

- De manera presencial: ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE I. BARRETO
Dpto. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



de Buenos Aires, teléfono: 6075-4850/4863. Deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento.

- De manera informática: conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico: meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 22º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 23º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios; por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por DSAD N° 354/18; y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp


En razón de la emergencia sanitaria decretada, la presente contratación se regirá, además, por las disposiciones y resoluciones dictadas por esta H. Cámara y por aquellos Protocolos de Prevención COVID-19 que sean de aplicación.

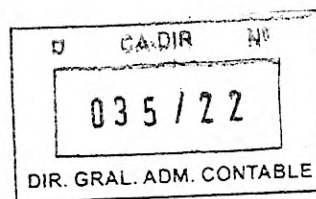
La normativa citada se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.hcdn.gob.ar/institucional/infGestion/covid19/index.html>

Asimismo, en virtud del dinamismo de las normas dictadas en el actual contexto de pandemia, se hace saber que toda normativa aclaratoria o modificatoria, que tuviese lugar durante la tramitación del procedimiento, será publicada en el citado enlace al sitio web de esta H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



IRENE BARRETO
DPTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

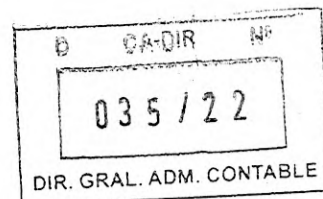


PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(P.E.T.)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE I. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El equipamiento ofertado deberá contar con las siguientes características:

- Las especificaciones técnicas obrantes son "MÍNIMAS" pudiéndose ofrecer, salvo que se indique lo contrario, características superiores, pero en ningún caso inferiores a las citadas en el pliego.
- No se aceptan equipos reacondicionados (refurbished).
- Todos los equipos deberán ser de la misma marca, modelo y versión cumpliendo con criterios de uniformidad técnica y estética.
- Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- Se adjuntarán folletos técnicos indicando específicamente la marca, modelo y versión del producto específicamente ofrecido. No se aceptará la especificación "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

REGLÓN 1 y REGLÓN 2: "Servicio de conexión a internet dedicado de 500 Mbps, con detección y mitigación de DDoS."


1. OBJETO

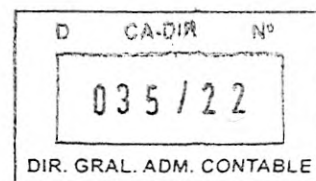
La presente licitación tiene por objeto la contratación de dos servicios de conexión a Internet. Los oferentes deberán proveer; instalar; implementar; conectar; probar; poner en estado operativo, así como mantener en funcionamiento la totalidad de los elementos que se correspondan con el servicio solicitado, acorde a los requerimientos del presente pliego. Una vez concluido el contrato, el hardware necesario para el correcto funcionamiento no quedará en propiedad de la HCDN.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

- 2.1. Los renglones 1 y 2, aunque se traten de servicios de idénticas características técnicas, ambos con su pertinente instalación, serán adjudicados a distintos oferentes, en lo sucesivo ISP (Internet Service Provider).
- 2.2. Las especificaciones del servicio de datos indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, están expresadas en términos del "Modelo de Referencia OSI" [Open Systems Interconnection – (Interconexión de Sistemas Abiertos)], especificado por la Organización Internacional de Estándares (International Standards Organization) ISO.
- 2.3. Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en este pliego -y que haga al correcto funcionamiento del servicio en las calidades requeridas deberá tenerse como mencionado y el adjudicatario procederá a su provisión.
- 2.4. Los servicios ofertados deben cumplir con la totalidad de los requerimientos indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte del presente llamado. Además, deberá entenderse que dichos requerimientos son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que el servicio propuesto posee por encima de las especificaciones solicitadas.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA


IRENE LIBARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- 2.5. A fin de evitar ambigüedades en la interpretación de K o M como potencias de 2 (1024) o potencias de 10 (1000) se evitará en cualquier punto de la cotización utilizar este tipo de prefijos, debiéndose utilizar siempre como unidades el bit y el segundo, según corresponda.
- 2.6. El equipamiento a utilizar para la prestación de los servicios deberá cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido o emitan organismos públicos y/o privados, nacionales o internacionales, competentes en la materia (v.g. UIT-T; CCIR; etc.).
- 2.7. También son de aplicación las resoluciones y normas de la ENACOM – Ente Nacional de Comunicaciones u organismo público o privado que lo reemplace, tanto desde el punto de vista reglamentario del servicio a prestar como en los aspectos relacionados con la aprobación de las tecnologías a emplear.

3. DEFINICIONES

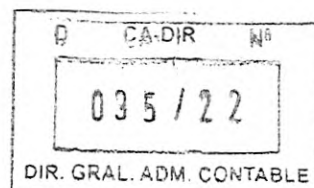
- 3.1. Licitación: Licitación Privada/Pública
- 3.2. Comitente: Honorable Cámara de Diputados de la Nación. El usuario de los servicios de telecomunicaciones objeto del presente procedimiento de contratación.
- 3.3. ITU: International Telecommunication Union.
- 3.4. Oferente: Persona física y/o jurídica que presenta la oferta.
- 3.5. Adjudicatario o Contratista: Persona física y/o jurídica cuya oferta ha sido seleccionada y aceptada para prestar servicios y/o proveer los bienes y servicios.
- 3.6. Comisión o Comisión Evaluadora: La Comisión que conforma la HCDN para la evaluación de las ofertas y el servicio recibido.
- 3.7. Servicios: Son las prestaciones que el Adjudicatario brindará al Comitente de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente licitación.
- 3.8. Equipamiento o bienes: Todos los elementos, equipos, software o materiales de cualquier naturaleza, explicitados o no, que sean necesarios para el cumplimiento del servicio objeto de esta licitación.
- 3.9. Repuestos: todo elemento o parte componente de un equipo que deba ser reemplazado y provisto por el Adjudicatario, sin cargo para la HCDN.

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- a) Todos los Oferentes de tecnologías y/o servicios de telecomunicaciones deberán acreditar que cuentan con la autorización oficial mediante la presentación de la correspondiente licencia emitida por el Organismo competente (ENACOM – Ente Nacional de Comunicaciones), para operar en el segmento de los servicios requeridos por estos pliegos. Como así también deberán presentar copia de la homologación de los equipos utilizados.
- b) Memoria Descriptiva: Deberá entregarse Diagramas Esquemáticos y Memoria Descriptiva de las partes constitutivas de la red, las interconexiones físicas y lógicas, tanto del software como del hardware, debiendo ser para el hardware el fiel reflejo de la forma en que se encuentran conectados los componentes.


IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL




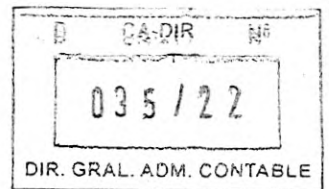
- c) Licencias: A los efectos de la prestación de los servicios objetos de esta licitación, los proponentes deberán ser titulares de las respectivas licencias para la prestación de todos los servicios ofertados, debiendo presentar el oferente la documentación al respecto, emitida por la autoridad competente.
- d) Folletería, catálogos y especificaciones técnicas del equipamiento propuesto, en caso de cambiar equipamiento distinto al actualmente instalado si el oferente ya se encuentra brindando el servicio.
- e) Nómina de los servicios y las instalaciones efectuadas en el país con redes de telecomunicaciones públicas y/o privadas como la requerida, de tecnología similar a la ofertada y que se encuentren operando, con indicación del cliente, responsable técnico, teléfono, capacidad instalada y fecha de puesta en servicio.
- f) Otra documentación: Además de presentar la totalidad de la información requerida en los presentes pliegos, el oferente -por el sólo hecho de presentar oferta- contrae la obligación de presentar toda otra documentación e/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se le fije.

5. DETALLE DEL SERVICIO

1. Instalación y prestación del servicio de conexión a Internet, mediante un vínculo dedicado y servicio las 24 horas, con un ancho de banda de 500Mbps full-duplex provisto sobre un puerto TenGigabit Ethernet que opere a esa velocidad.
2. El servicio deberá ser instalado en el centro de cómputos - piso 5 del edificio anexo "A" de la HCDN – Riobamba 25 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Deberá garantizarse la posibilidad de incrementar el ancho de banda contratado con un tope de 2 Gbps.
4. El excedente mensual se determinará mediante el percentil 95. El sistema realizará mediciones periódicas cada 5 minutos, almacenando en base de datos el valor tomado para luego generar una gráfica y poder comprobar la evolución del consumo de ancho de banda. A lo largo de un mes (se entiende como un mes la duración de 30 días independientemente del número de días que pueda tener un mes), se habrán tomado alrededor de 8640 muestras las cuales se ordenaran de mayor a menor consumo, de los cuales el 5% superior serán descartadas, es decir 432 muestras. Una vez realizado este descarte, se toma el siguiente valor de la medición y se lo compara con el vínculo contratado. Se entenderá como excedente la diferencia existente entre ambas. Se deberá especificar el valor correspondiente al Mbps de excedente en la oferta. En caso de existir excedente, se deberá presentar un informe mensual del consumo para cotejar, de acuerdo al percentil95, dicha información con los registros presentes en la herramienta de monitoreo que posee la HCDN.
5. El medio físico por el cual se proveerá el servicio debe ser mediante fibra óptica, no se aceptará una solución con tramos que contengan el aire como medio físico. (Ej. Radioenlace de microonda)
6. La tecnología de transporte del servicio desde el sitio de la HCDN al prestador del servicio será Metro-Ethernet y el tipo de transporte será simétrico.


ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

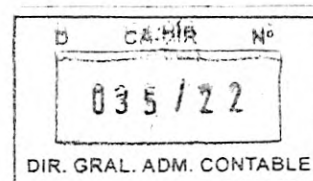

IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



7. El enlace debe proveer servicio de ruteo IPv4 e IPv6 nativo, simétrico y transparente. Se entiende por transparente un enlace libre de cualquier tipo de filtro, no forzado a atravesar proxies, Sistemas de inspección de paquetes, etc. El enlace deberá permitir el despliegue de tecnologías IPv6 en forma nativa (no tunelizado). Nativa significa que todos los routers y demás dispositivos activos involucrados en el servicio a proveer tengan instalado un sistema operativo que soporte y se encuentre activo IPv6 y permita hacer uso de las prestaciones del protocolo sin necesidad de encapsular o emular a través de otros protocolos.
8. El oferente deberá estar conectado a nivel nacional, directamente, al menos, con 4 (cuatro) de las siguientes redes de empresas: Lumen Technologies S.A., Telecom Argentina S.A., Telefónica de Argentina S.A., Telecentro S.A y al NAP de CABASE.
9. El Oferente deberá describir y permitir la verificación por parte del adjudicatario:
 - 9.a. La cantidad, soporte físico, capacidad y ocupación de los enlaces con el exterior (internacionales) de su proveedor.
 - 9.b. Las características del equipamiento de su nodo Internet.
 - 9.c. Características de su servicio de soporte y de mantenimiento.
 - 9.d. Listado de otros proveedores nacionales con cuyas redes el oferente garantiza conectividad directa.
10. El servicio no tendrá limitaciones de ningún tipo en cuanto a su forma de utilización por parte de la HCDN. Por lo tanto, la HCDN podrá, siempre, cursar tráfico a través del vínculo Internet entre cualquier punto de la red Internet y cualquier punto de su red privada.
11. El proveedor deberá garantizar que la comunicación hasta sus puntos de unión con otros ISP se hará sin ningún tipo de filtro, intencional ni debido a incompatibilidades de sus equipos o software frente a las últimas versiones de protocolos
12. Acuerdo de Nivel de Servicio: La velocidad de transmisión de datos será de quinientos (500) Mbps o mayor, según las fracciones extras que se contraten. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas. El proveedor deberá especificar en su oferta la disponibilidad mensual para el enlace. Esta no debe ser menor a un 99,7% (medida en horas). Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:
 - 12.a. La tasa de error deberá ser como máximo de UN (1) bit errado cada DIEZ 10^7 bit transmitidos.
 - 12.b. El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTMBF) por mes será de TREINTA (30) horas.
 - 12.c. El Tiempo Mínimo entre Fallas (TMBF) por mes será de QUINCE (15) horas.
 - 12.d. El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) por mes será menor a CINCO (5) horas.
 - 12.e. Latencia: La latencia desde el equipo instalado en la H. Cámara de Diputados de la Nación y el router de borde del prestador será menor a 10 milisegundos.
 - 12.f. Condiciones de Operación
 - 12.f.1. Conectividad

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



En su propuesta el oferente deberá indicar los RTT (round trip time) a los sitios -que a continuación se indican- y a cada uno de los puntos intermedios de las rutas a los mismos, desde punto más cercano al punto de conexión del enlace objeto de esta contratación. Deberá indicarse donde se encuentra dicho punto.

Listado de sitios

1. Primer punto de acceso a la red del proveedor Telecom Argentina S.A..
2. Primer punto de acceso a la red del proveedor Telefónica Argentina S.A..
3. Primer punto de acceso a la red del proveedor Lumen Technologies S.A..
4. Primer punto de acceso a la red del proveedor Claro-Telmex.
5. Primer punto de acceso a la red del proveedor Telecentro S.A.
6. www.google.com.
7. www.afip.gob.ar
8. www.gmail.com.
9. www.office.com.
10. www.cisco.com.
11. www.microsoft.com.
12. www.senado.gob.ar
13. www.mecon.gob.ar
14. www.bna.com.ar
15. www.jgm.gob.ar
16. www.argentina.gob.ar
17. www.youtube.com
18. Primer punto de contacto en los E.E.U.U. (indicar de qué red y/o proveedor de servicio se trata).
19. www.apple.com
20. La latencia promedio al servicio de Microsoft Azure no debe ser superior a 70 ms.
21. Los siguientes parámetros para el servicio de Cisco Webex no deben ser superados:

TCP Delay < 120 ms

TCP Download Speed > 40 Mbps

TCP Upload Speed > 40 Mbps

UDP Delay < 120 ms

UDP Jitter: down< 2ms; up<2ms

UDP Loss rate: down< 2ms; up<2ms

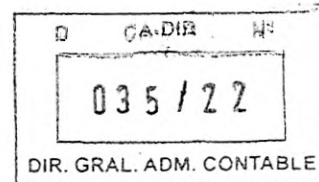
Dichas pruebas deben ser testeadas con Cisco Webex network test:

<https://mediatest.ciscospark.com/#/main>

Estos datos deberán poder ser verificados por personal de la DGIS de la HCDN, para lo cual los oferentes deberán facilitar todos los medios a su alcance. Si a través de los procesos de constatación llevados a cabo por el personal técnico mencionado se verificara que alguno de los datos consignados en estas planillas

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE I. BARRERO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



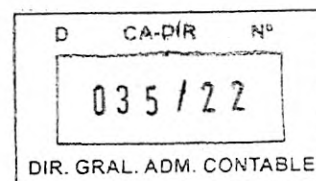
por algún oferente fuera incorrecto, la HCDN podrá desestimar inmediatamente esa propuesta, o bien considerar como válido el nuevo dato observado, en lugar del consignado originalmente por el oferente. El oferente deberá consignar ineludiblemente en su propuesta los máximos RTT que se compromete a cumplir durante la vigencia del contrato, siendo el promedio de éstos los que se utilizarán -durante el período de contrato- para la determinación de la calidad del servicio brindado y la determinación de penalidades. La HCDN, para el control de la degradación del servicio, durante el período de contrato no utilizará ICMP sino alguna herramienta lógica para medición de RTT basada en protocolo TCP o UDP, como por ejemplo hping2. Los tiempos comprometidos deberán respetar cargas de tráfico de hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%), y serán medidas desde un equipo conectado en el mismo segmento que la interface ethernet del router en el domicilio de la HCDN.

12.f.2. Descripción de las características y capacidad del servicio:

A los efectos de describir en forma más completa la modalidad y calidad del servicio ofertado, el oferente deberá ofrecer datos precisos acerca de la cantidad de saltos que existirán desde el routers del proveedor en domicilio del comitente al primer punto de acceso de EEUU, y hacia otros proveedores nacionales.

12.f.3. Administración de rutas:

La HCDN cuenta con un número de sistema autónomo público propio y un rango de direcciones IP (que se informarán) que deberán ser propagadas por el acceso provisto. El proveedor deberá publicar a Internet las rutas que la HCDN considere necesarias, respetando la información de ruteo que la HCDN suministre para su propio sistema autónomo y direcciones IPv4 e IPv6. El adjudicatario deberá tener un acceso directo a al menos a 2 redes TCP/IP de los Estados Unidos de América, a través del cual la HCDN tendrá acceso al tráfico Internacional. Entre el Sistema Autónomo de la HCDN y el sistema autónomo de la red de acceso de EEUU deberá existir como máximo dos sistemas autónomos. Deberá mencionar al momento de ofertar al menos DOS (2) proveedores en Estados Unidos de América con los cuales tenga conexión directa, por los que el tráfico puede ser "reenrutado" automáticamente en caso de caída del que este cursando el tráfico en un momento dado. El proveedor no podrá aplicar ningún filtro sobre las direcciones IP públicas de la HCDN. Para cada uno de los protocolos IP, esto es IPv4 e IPv6, el proveedor deberá suministrar a la HCDN por intermedio del protocolo BGP, ruta por default y las tablas de ruteo BGP completas. El oferente deberá garantizar que a través del vínculo provisto se podrá cursar tráfico entre los equipos conectados a la red de la HCDN y cualquier destino de Internet, a partir del primer día de prestación del servicio. El proveedor deberá brindar la posibilidad de intercambiar rutas IP utilizando protocolo de BGP entre la red del prestador y la red del comitente, también deberá brindar el soporte apropiado (gráficas de red, configuraciones, parámetros) para configurar el/los routers del comitente necesarios que intercambien rutas BGP con el router del prestador. El oferente deberá garantizar que en el punto de medición X -punto de prestación de servicio- no



exista tráfico desde el router del oferente hacia el contratante cuyas direcciones IP de destino no se correspondan con las IP asignadas o propagadas mediante BGP desde la HCDN.

12.f.4. Acceso

En caso de que sea necesaria la instalación de equipos de red en el sitio de la HCDN, se deberá proveer permisos de acceso de "solo lectura" a el/los equipo/s instalado/s. Este acceso será del tipo telnet o similar y podrá ser utilizado, entre otras cosas, para verificar el estado de las interfaces del equipo utilizadas para la conexión tanto hacia el exterior como al interior de la red de la HCDN, y poder así obtener una estadística continua y en tiempo real. Además, se deberá proveer el acceso de "solo lectura" por protocolo SNMP a la base de datos MIB de el/los equipos instalados.

12.f.5. Alimentación del equipamiento

Todos los equipos activos, que requieran alimentación eléctrica, instalados por el proveedor (Router, switch, conversores, etc.), deberán ser provistos con sus correspondientes cables interlock tipo IEC C14-C15.

12.f.6. El oferente deberá bindar un servicio de detección y mitigación de DOS y DDOS, de manera tal que el tráfico generado durante un ataque de denegación de servicio, no impacte sobre el ancho de banda contratado entre el cliente y el oferente. Dicho servicio debe actuar, al menos, ante los siguientes tipos de ataques: DOS, DDOS, "IP spoofing", IP-flooding, Bruteforce, Level 7 application attacks, Network Scanning ó Network Sniffing. Dicho servicio será activado exclusivamente por personal autorizado de la DGIS, así como su desactivación.

12.f.7. El oferente deberá contar con los medios necesarios para bloquear IP's solicitados en tiempo real ante ataques detectados por parte de la HCDN.

El oferente deberá proveer un canal de comunicación exclusivamente para la HCDN, para efectuar los bloqueos de IPs solicitados por el área competente de la HCDN.

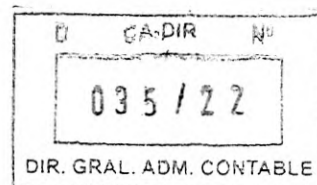
6. FORMA DE PRESENTAR REPORTE

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la HCDN de los niveles de calidad de servicio acordados con el Adjudicatario, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

- 1) Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- 2) Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible en tiempo real.
- 3) Número/identificador de Reclamo o Incidente ("ticket"), fecha y hora de detección del incidente, de apertura del reclamo (cuando se asigna el identificador de reclamo), fecha y hora de

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

IRENE I. BARRETO
Dpto. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



solucionado el incidente, y de cierre efectivo del reclamo por parte de la HCDN en forma telefónica, donde se indicará responsable de apertura/cierre por parte de la adjudicataria y por parte de la HCDN.

4) Tiempos de Respuesta

Tiempos de Referencia - Escala de Incidentes	Grado 1	Grado 2	Grado 3
Primer Nivel: Centro de Atención	Inmediato	Inmediato	Inmediato
Segundo Nivel: Nivel NOC	30 minutos	1 hora	2 horas
Tercer Nivel: Nivel Gerencia	1 Hora	2 horas	4 horas
Cuarto Nivel: Nivel Dirección	2 Horas	6 Horas	8 Horas

Siendo:

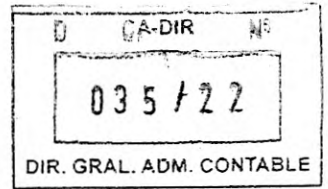
- Grado 1: Interrupción total o degradación del 50% del servicio.
- Grado 2: Degradación del 50% o menor del servicio.
- Grado 3: Fallas leves.

7. FORMA DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se proveerá en la interfaz del equipo provisto por el proveedor en un conector de fibra óptica OM3/OM4 LC-LC utilizando protocolo Ethernet 802.3 a 10000 Mbps (10Gbps) Full dúplex. Este puerto marcará la separación entre el equipamiento del proveedor y el equipamiento de la HCDN: Hasta el puerto hembra perteneciente al equipo del proveedor será responsabilidad del proveedor y el enchufe macho que conecta en ese puerto será responsabilidad de la HCDN. La administración del router a instalar por parte del proveedor como parte del servicio será responsabilidad exclusiva del proveedor, quien deberá acordar los protocolos y tablas de ruteo con la HCDN. La capacidad de reenvío de paquetes del router deberá estar de acuerdo al ancho de banda que se proveerá en el renglón, de tal forma que no se convierta en un cuello de botella entre la red interna de la HCDN y el acceso a Internet, ya sea por el cursado de tráfico de Internet o el cursado de rutas BGP.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA


IRENE Y BARRETO
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
C. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

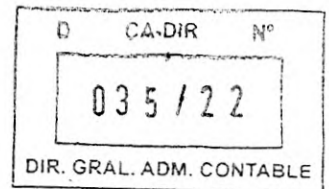


ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE BARRETO
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Los oferentes que participen del presente procedimiento de selección deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

Aquellos oferentes que se encuentren incorporados al Registro de Proveedores de la H.C.D.N. con estado vigente, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación detallada en el presente Anexo.

A tener en cuenta: Las copias de escrituras, actas, poderes y similares, deberán encontrarse legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.


d) Uniones Transitorias (UT):

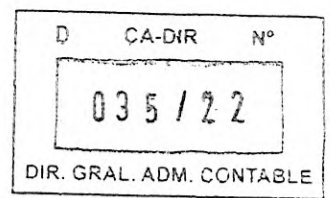
Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'


IRENE J. BARRETO
D. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA H.C.D.N.:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha lanzado su nuevo Sistema de Proveedores, una plataforma digital a través de la cual se realiza el alta como proveedores de la H.C.D.N.

BENEFICIOS DE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO:

- Simplificación de los procesos de contratación;
- Carga de documentación más ágil y dinámica;
- Menor documentación a presentar en ofertas;

Para acceder al sistema y **crear un usuario** deberá ingresar a:


<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

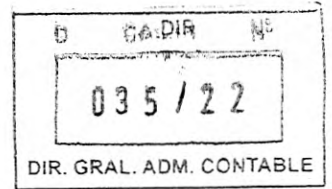
Para acceder al **manual de uso del sistema** deberá ingresar a:

https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/_img/20190415/Guia_Proveedores.pdf

Importante: Se aceptarán copias certificada y legalizada (de corresponder) digitalmente por escribano público con firma digital con el fin de constatar la identidad de los firmantes y la autenticidad de la documentación a presentar. No será necesario certificar toda aquella documentación que puede constatar online en los sitios web de los organismos emisores mediante códigos QR, accesos directos, etc.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

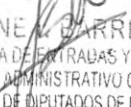

IRENE BARRETO
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

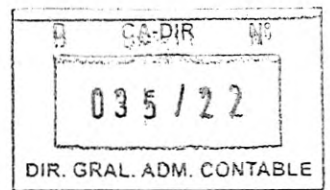


ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE BARRETO
DTU. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Constancia de visita, de acuerdo a lo solicitado en el artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares.
- Plan de Trabajo, de acuerdo a lo solicitado en el artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares.
- De acuerdo a lo solicitado en el artículo 4°, inciso a) del Pliego de Especificaciones Técnicas, todos los Oferentes de tecnologías y/o servicios de telecomunicaciones deberán acreditar que cuentan con la autorización oficial mediante la presentación de la correspondiente licencia emitida por el Organismo competente (ENACOM – Ente Nacional de Comunicaciones), para operar en el segmento de los servicios requeridos por estos pliegos. Como así también deberán presentar copia de la homologación de los equipos utilizados.
- Memoria Descriptiva: Deberán entregarse Diagramas Esquemáticos y Memoria Descriptiva de las partes constitutivas de la red, las interconexiones físicas y lógicas, tanto del software como del hardware, debiendo ser para el hardware el fiel reflejo de la forma en que se encuentran conectados los componentes, de acuerdo a lo solicitado en el artículo 4°, inciso b) del Pliego de Especificaciones Técnicas.
- A los efectos de la prestación de los servicios objetos de esta licitación, y de acuerdo a lo solicitado en el artículo 4°, inciso c) del Pliego de Especificaciones Técnicas, los proponentes deberán ser titulares de las respectivas licencias para la prestación de todos los servicios ofertados, debiendo presentar el oferente la documentación al respecto, emitida por la autoridad competente.
- Folletería, catálogos y especificaciones técnicas del equipamiento propuesto, en caso de cambiar equipamiento distinto al actualmente instalado si el oferente ya se encontrara brindando el servicio, de acuerdo a lo solicitado en el artículo 4°, inciso d) del Pliego de Especificaciones Técnicas
- Nómina de los servicios y las instalaciones efectuadas en el país con redes de telecomunicaciones públicas y/o privadas como la requerida, de tecnología similar a la ofertada y que se encuentren operando, con indicación del cliente, responsable técnico, teléfono, capacidad instalada y fecha de puesta en servicio, de acuerdo a lo solicitado en el artículo 4°, inciso e) del Pliego de Especificaciones Técnicas

Declaraciones Juradas y otros:

- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H.C.D.N. (Anexo III).
- Constancia de inscripción de la AFIP.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE V. BARRETO
CO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
C. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

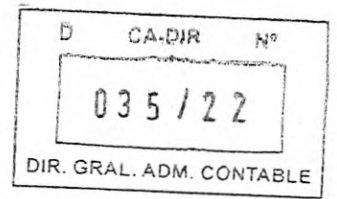
D	CA-DIR	Nº
035/22		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE *[Signature]* BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



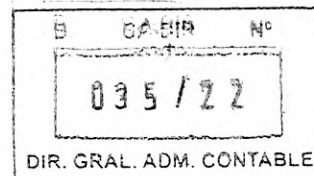
ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD

PARA CONTRATAR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
IRENE BARRETO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Ciudad de Buenos Aires, de de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la H.C.D.N.:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

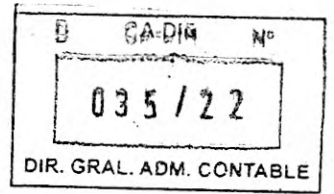
Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE I. BARRETO
DIR. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

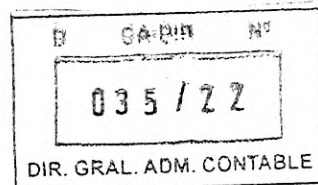


ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE BARRETO
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____ C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	1	12	Meses	Servicio de conexión a internet dedicado de 500 Mbps, con detección y mitigación de DDoS	\$	\$
2	1	12	Meses	Servicio de conexión a internet dedicado de 500 Mbps, con detección y mitigación de DDoS	\$	\$
Monto total ofertado en letras: SON PESOS.....						\$

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Facturación y forma de pago: Conforme lo dispuesto por el artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

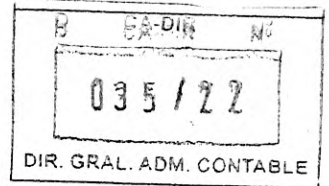
Plazo y lugar de entrega: Conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

(Signature)
IRENE I. BARRETO
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

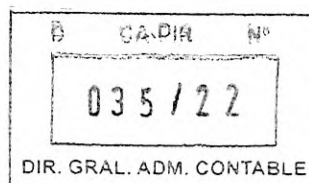


ANEXO V

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE I. BARRETO
Dpto. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

OBJETIVO.

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los contratistas de la H.C.D.N., referente a la Higiene y Seguridad en el Trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio.

ALCANCE.

En el ámbito de todas las dependencias de la H.C.D.N.; desde los requisitos previos a la contratación, hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir, el adjudicatario antes, durante y al finalizar las tareas objeto de la contratación.

El incumplimiento de lo establecido, dará motivo a la suspensión de los trabajos que estuviera realizando la adjudicataria hasta que sea corregida y regularizada la situación, sin que se reconozcan precios adicionales o mayores costos por la situación planteada.

DISPOSICIONES GENERALES.

1. Orden y Limpieza

- Es una actividad fundamental y necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas de trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libres de toda suciedad, desechos y/o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias de El Adjudicatario deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegido contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.

2. Lugar para almuerzo / comidas

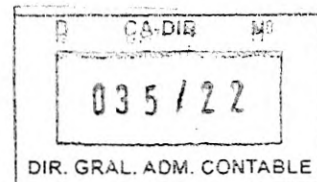
- El Adjudicatario deberá establecer áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

3. Política de alcohol y drogas

- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas en todo el ámbito de la obra.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

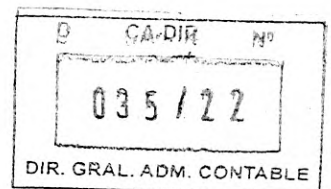
IRENE I. BARRETO
DIR. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- No se permitirá realizar sus tareas a una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos, la que deberá abandonar el lugar de trabajo. Será responsabilidad de El Adjudicatario, retirarlo del lugar de trabajo, y dar aviso al área de la H.C.D.N. que lleve a cabo el control de la ejecución de los trabajos.
4. Prohibición de fumar y hacer fuego
- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H.C.D.N. (Ley 26.687) y realizar fuego en todo el predio de la obra.
 - No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
 - El incumplimiento de lo estipulado en este apartado será pasible de sanciones.
5. Accidentes
- El Adjudicatario es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de la comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la H.C.D.N.
 - Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1. Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte de El Adjudicatario
- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto Nº 1.338 / 96 de SRT.
 - El Adjudicatario deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
 - El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de El Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., constancia de visita realizada por el mismo a la obra, por lo menos una vez por semana; salvo que por indicación de la citada dirección y atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en la obra del responsable de higiene de El Adjudicatario.
2. Presentación del Programa de Seguridad
- Se deberá presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a las Resoluciones de la S. R.T. Nº 51 / 97, 231/ 96, 35 / 98, 319 / 99, (según la que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar), teniéndose en cuenta la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas



a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional Nº 19.587. Decreto 351 / 79, Decreto 911 / 96).

- Dicho programa debe estar aprobado por la A.R.T antes de iniciar los trabajos en obra.

3. Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo

- El Adjudicatario deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descripto en el Plan / Programa de Seguridad / Tareas seguras.
- Es obligación de El Adjudicatario exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal.
- Son de uso obligatorio en todo el predio de la obra, la ropa de trabajo, el casco de seguridad y calzado con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587., y cumplir o exceder las normas IRAM, en ausencia de esta última, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.
- Personas con anteojos recetados que requieran del uso de protección ocular, deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La H.C.D.N. se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por El Adjudicatario al momento de analizar los riesgos de la tarea.

4. Registro de capacitaciones realizadas

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el programa de seguridad (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

5. Aviso de inicio de obra otorgado por la ART

- El aviso de inicio de obra debe presentarse con una anticipación de 5 días de inicio de la obra en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

6. Seguros del personal de El Adjudicatario:

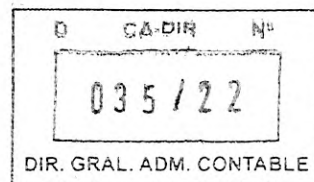
- En un plazo mínimo de 3 días hábiles administrativos previos al inicio de los trabajos encomendados, El Adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

6.1. Seguro de vida obligatorio de cada trabajador.

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE I. BARRETO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



6.2. Seguro de accidentes de trabajo A. R. T.

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo en obra, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

6.3. Seguro de accidentes personales

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc., deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de servicios con firma del apoderado de la firma Adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

6.4. Seguro de responsabilidad civil de El Adjudicatario por daños a terceros

6.5. Póliza de seguro con cláusula de no repetición a favor de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales / ART).

6.6. Seguros de automotores / vehículos:

6.6.1. Seguro de responsabilidad civil de automotores, equipos y Pick – Up no menor a \$ 3.000.000

- La Contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:
 - Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a obra.
 - Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- Con una anticipación de 3 días hábiles administrativos previos a la fecha prevista de ingreso, El Adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.


7. Empresas Subcontratistas

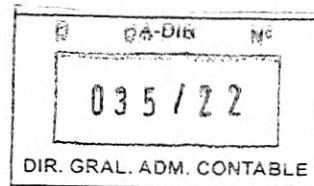
Deberán presentar antes de iniciar los trabajos ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con El Adjudicatario, y toda la documentación requerida a ésta última en materia de higiene y seguridad en el trabajo detallada anteriormente. Como así también deberán cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para El Adjudicatario.

8. Plazos y lugar de entrega de la documentación solicitada:

Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA


IRENE I. BARRETO
DIR. MESA DE ENLACES Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A".

Teléfono.: 6075-2245.

Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

TRABAJO EN ALTURA

- No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.
- Solamente se deben utilizar para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96)

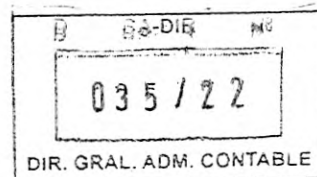
ES OBLIGATORIO:

- Usar tablonces para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma
- El trabajo que se realice en altura tiene que ser debidamente señalado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo de El Adjudicatario; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE V. BARRETO
TU. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Todas las herramientas eléctricas deben conectarse a tableros reglamentarios con disyuntor diferencial.
- Los cables de conexión de las herramientas deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

SILLETAS

- Deberán estar provistas de asientos de aproximadamente sesenta centímetros de largo por treinta centímetros de ancho.
- Como sistema de sujeción se deben utilizar materiales de resistencia adecuada a la carga a soportar.
- La soga o cuerda debe ser pasante por lo menos a cuatro agujeros o puntos fijos de la tabla de asiento de la silleta.
- Todos los trabajadores deben utilizar cinturones de seguridad con cables salvavidas anclados a cualquier punto fijo independiente de la silleta y su estructura de soporte.

ACCESORIOS PARA TAREAS DE IZAR

1. Cuerdas

- Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas que presenten desgaste o cualquier otro signo de deterioro.
- Debe realizarse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.
- Durante el almacenamiento de las cuerdas se debe evitar su contacto con superficies ásperas, tierra, greda o arena.
- Las poleas a utilizar deben tener una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda, y no presentar aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.
- Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando están húmedas o mojadas.

2. Eslingas

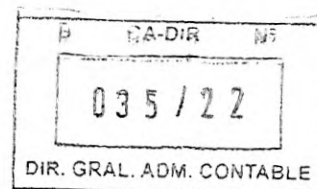
- Deben estar construidas con cadenas, cables, cuerdas o fajas de resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CALIENTE

- La Empresa adjudicataria, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y / o explosión (soldadura, corte, amolado y otros trabajos en caliente que produzcan llama o generen temperaturas importantes) requieren de un permiso de trabajo en caliente expedido por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., a los fines de verificar que las

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE I. BARRETO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



condiciones ambientales y de trabajo sean las adecuadas para evitar accidentes y/o principios de incendios y/o explosiones.

- El permiso de trabajo en caliente deberá ser solicitado por El Adjudicatario; siendo esta autorización solamente válida para el trabajo y el lugar indicado, y por el lapso de tiempo estipulado.
- La extensión de este permiso requiere de una nueva verificación de las condiciones y el lugar por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.
- En caso de verificarse que el trabajo no es realizado de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones efectuadas, podrá ser suspendido el permiso para realizar las tareas esta tanto no se efectúen las correcciones.

SOLDADURAS

- Los operadores del equipo deben estar provistos de los elementos de protección personal reglamentarios: ropa adecuada, mascara, guantes, antiparras, calzado, etc.
- En caso de encontrarse elementos pintados, antes de soldarse debe ser removida la pintura con métodos mecánicos, para evitar la existencia de vapores.
- Los equipos a utilizar deben reunir condiciones de trabajo que no pongan en peligro a los operarios.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso.
- Los cables para soldar deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo.
- Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

AMOLADORAS PORTÁTILES

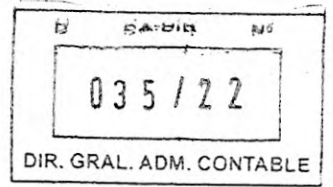
- Debe contar en todo momento con el protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DE EL ADJUDICATARIO:

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la H.C.D.N. de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad.
2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, la H.C.D.N. podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

[Firma]
IBENE I. BARRETO
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de El Adjudicatario y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

IRENE I. BARRETO
TO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
R. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



MEISS Roberto
Federico
03/06/2022 11:48:36



03/06/2022 11:07:10